

**DA CONFORMIDAD A ELECCION DE DIRECTORIO DEFINITIVO
DE CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO MUNAY SUYU.**

RESOLUCION SM 304/2025
LAS CONDES, 02 de junio de 2025

VISTOS:

1° El 20 de mayo de 2025, se hizo en esta Municipalidad el depósito del acta de la elección de la Organización Comunitaria Funcional, denominada **CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO MUNAY SUYU**, habiéndose completado la presentación de antecedentes el 30 de mayo de 2025, respecto de la elección celebrada el 16 de mayo de 2025. La Organización Comunitaria Funcional, denominada **CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO MUNAY SUYU**, está inscrita en el Registro Comunal de Organizaciones Comunitarias de la comuna de Las Condes con el **N° 2058** de fecha 17 de abril de 2025 y con Inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas **N° 377875** de 17 de abril de 2025.

2° Que la elección, fue debidamente publicada en la página web municipal el 16 de abril de 2025.

3° Para efectos del Registro de las Directivas, la Comisión Electoral depositó:

1.	Acta de la Elección de Directorio	SI
2.	Registro de Socios Actualizado	SI
3.	Registro de Socios que sufragaron en la elección	SI
4.	Acta de Establecimiento de la Comisión Electoral	SI
5.	Certificado de Antecedentes de los directores	SI
6.	Acta de Provisión de cargos del directorio electo	SI

CONSIDERANDO:

Que en esta elección se ha cumplido con las formalidades exigidas por la Ley N° 19.418.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en los artículos 6° y 6° bis de la ley 19.418.

RESUELVO:

Primero. DASE la conformidad legal a la elección del Directorio definitivo del **CENTRO CULTURAL Y ARTISTICO MUNAY SUYU**, por el período 2025 a 2028.

Segundo. Los integrantes de la nueva directiva son los siguientes:

PRESIDENTE : MARISELA DEL CARMEN GALLARDO AMÉSTICA

SECRETARIO : LAUREANO ALBERTO PINO MÉNDEZ

TESORERO : TERESA DE LAS MERCEDES CIFUENTES ALLENDE

DIRECTOR : CATALINA ANDREA LÓPEZ BARBERIS

DIRECTOR : ESTEFANÍA CATALINA TAPIA GALLARDO

Tercero. Directores Suplentes: No hubo.

Cuarto. Dése el certificado del directorio electo que corresponda a quien lo solicite.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE E INSCRÍBASE EN SU OPORTUNIDAD EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y ARCHÍVESE.

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL